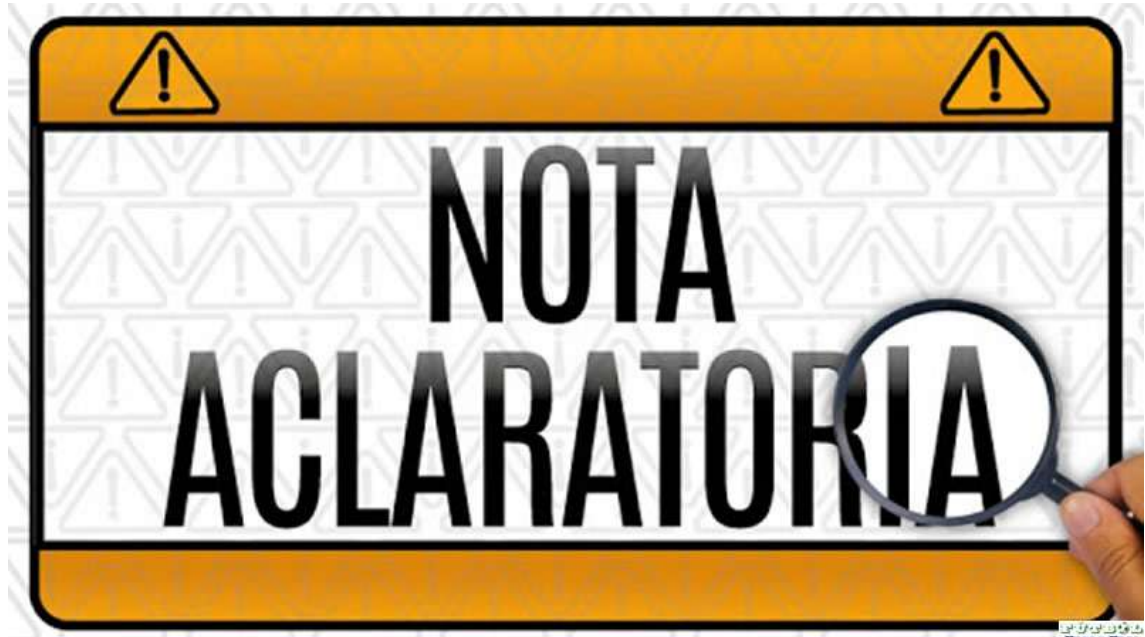


NUEVO RECLAMO EN LA JUSTICIA POR LA LISTA RENOVACIÓN LIGUISTA



Sra. Inspectora General de la Inspección General de Justicia de Santa Fe en la Provincia d Dra. María Victoria Stratta Referencia: Expediente 02008-0007623-6 PRESENTE Quienes suscribimos la presente nota, Adolfo Fernández, en su calidad de APODERADO, Rafael Bertoia, como autorizado y candidato a Presidente de la Lista “RENOVACION LIGUISTA” y el Doctor Víctor Daniel Telias, todos presentados en el expediente de referencia y manteniendo el domicilio constituido en calle Espora 2032 de la ciudad de Santa Fe, nos presentamos y decimos: Por intermedio de la presente nota, venimos en primer lugar a presentar la nota firmada por el Presidente y Secretario de los clubes que conforman la lista, donde, ratifican lo actuado hasta el momento por quienes suscribimos el presente, no solo ante la Junta Electoral de la Liga Esperancina, sino también por ante el organismo que usted representa. – Asimismo, conforme copia que nos expidiera la Junta Electoral de la Liga Esperancina de Futbol, venimos a acreditar los avales de los candidatos que integran nuestra lista, donde claramente, se ve que cumplen los requisitos formales para calificarse como tal, es decir, la firma del Presidente y Secretario de cada club, donde designa con nombre y apellido al candidato y también, en que fecha fue realizada la citada nota por cada club. Este último punto, el de la fecha, no es un detalle menor, por cuanto, el período para presentar los avales, ya se encuentra vencido, desde el 30 de diciembre de 2020 y sabemos a ciencia cierta que algunos avales de la lista oficialista, tienen fecha posterior. Es en esa fecha que intentamos, presentar los correos electrónicos que contienen la propuesta de los clubes de los distintos candidatos, y como fueron cuestionados por la junta electoral expresando que son fotocopia cuando en realidad son correos electrónicos, venimos por le presente a presentar en este expediente las notas originales solicitando que se nos certifiquen las fotocopias que se acompañan; lo que acredita que la imputación a nuestra lista es infundada, por cuanto contamos con los correspondientes notas en original. Párrafo aparte, merece el tratamiento de los correos electrónicos, medios de comunicación que a raíz de la pandemia son admitidos

tanto por la administración pública en todos sus órganos y la justicia; como así también en otros ámbitos. – También venimos a informar que luego de la presentación que se hizo con fecha 8 de enero del corriente año, la Junta Electoral de la Liga Esperancina de futbol, siguió manejándose a su antojo, al tener mayoría automática, por contar con el Presidente de la Junta y el apoderado de la lista Oficialista, es decir, el Dr. Picca, sin oír a nuestra parte (que es minoría), no solo decidiendo y haciendo las cosas, como la publicación en el Boletín, de la sesión del 7 de enero de 2021, donde en los integrantes del Comité Ejecutivo, entre otros puntos, aunque todos vinculados, dicen en el punto 3 de las disposiciones, que nuestra lista, no había presentado subsanado los requisitos faltantes, y por ende en el punto cuatro, resuelve no oficializar la lista “RENOVACION LIGUISTA”. – Ahora bien, y conforme se ha acreditado, en fecha 29 de diciembre de 2020, se intento acreditar los avales por ante la Liga Esperancina de Futbol, pero atento que no nos querían recibir la documentación, se tuvo que llamar a intervenir a la Escribana Analía Nihoul, para que constate la negativa y luego el día siguiente, si se pudo presentar. Por lo tanto es realmente falaz lo actuado por el Comité Ejecutivo. – Teniendo en cuenta ese despropósito, la Junta Electoral de la Liga Esperancina de Futbol, convocó por whatsapp a los Asambleístas de los clubes a asistir a la reunión para el día 15 de enero del corriente año, a las 20 horas, en la sede de la Liga, a los fines de informar lo actuado por ella. Esa citación llegó a los clubes en fecha 12 de enero. Para realizar, una reunión de estas características, debería solicitarse autorización a Inspección de Persona Jurídica, por cuanto no fue comunicado a los Clubes, ningún protocolo por la pandemia, cantidad de personas que podrían asistir a la misma, ámbito donde se reunirán, dejando en claro, que si concurren treinta personas, la Liga, en su sede no cuenta con un lugar para tener el distanciamiento social necesario, por lo tanto entendemos que corresponde impedir que la Junta Electoral, realice la reunión. – También en fecha 11 de enero de 2021, nos notifican que la Junta Electoral, sesionó con fecha 7 de diciembre de 2021 que se oficializaba la lista Transparencia Liguista por haber cumplido estrictamente con las normas del Estatuto y no oficializan la lista Renovación Liguista, por no cumplir con las normas del Estatuto puntualizados en los votos de los miembros presente. Esto llevo a que nosotros presentemos, en fecha 12 de enero, un escrito pidiendo la nulidad de lo actuado por defecto formal, atento que es imposible que hayan viajado al futuro (por la fecha de la sesión), sesionado y dispuesto lo que han dispuesto. Este pedido de nulidad, a la fecha no ha sido resuelto, lo que pone de manifiesto que esa notificación, no puede ser tenida por válida, atento a la Nulidad evidente y manifiesta que surge de la misma. – Todas estas irregularidades que se han detallado, con más las que oportunamente se detallaron en la presentación e inicio del presente expediente, constituyen una serie de irregularidades llevadas a cabo no solo por la Junta Electoral de la Liga Esperancina, sino también por parte del Comité Ejecutivo de la citada liga. En efecto, no solo han intentado desde un comienzo no dejar participar en las elecciones democráticas que se deben llevar a cabo, sino que adecuen irregularidades en los avales de nuestra lista, cuando la de ellos no se encontraban conforme a derecho. Intentaron, luego de haber vencido el plazo para impugnaciones de listas, agregar nuevos puntos de impugnación, siendo extemporánea esa presentación, conforme nuestro escrito de inicio, al querer introducir nuevos puntos como ser el de tener a los socios fundadores. – Todas las acciones y resoluciones que ha tomado la Junta Electoral, son parciales y no se ajuntan

a derecho. No cumplen conforme el Estatuto, con los plazos para resolver la impugnación que se presentó por nuestra parte en tiempo y forma, resuelve y no da la posibilidad de defensa en juicio, base de nuestro derecho, no resuelven los pedidos de nuestra lista, como si no existiéramos, aunque tenemos la copia que nos sella la Liga Esperancina, pero que, misteriosamente o no llega a la Junta Electoral, o adrede, la ignoran, convirtiéndose en parcial todo su accionar. – En todo momento se intentó que se oficialice la lista “Renovación Liguista”, permitiendo que la misma, pueda participar en las próximas elecciones del día 12 de febrero de 2021; pero chocamos contra la intransigencia, la inoperancia, la arbitrariedad de la Junta Electoral, provocando de esta manera que se viole el derecho electoral de participar en las elecciones. Al punto tal que una vez vencido pretendieron incorporar la cuestión referida a los Clubes fundadores, es decir ampliando el fundamento de la Impugnación el día 5 de Enero de 2021 –cuando había vencido el plazo para hacerlo el día 29 de Diciembre de 2020-, tercer día hábil posterior a las 48 horas de exhibición de las listas –Art. 64 del Estatuto-; y con ello violar el principio de preclusión de las instancias, el debido proceso, el derecho de defensa en juicio, como así también otros principios de raigambre constitucional. Por los motivos detallados, es que corresponde el Rechazo de la Impugnación que pretende hacer valer contra nuestra Lista. Todo esto se encuentra supeditado al capricho de los cuatro clubes fundadores, los cuales por Estatuto, se arrojan el derecho de decir quién puede y no participar en una elección. Esta cuestión ya fue objetada por el Consejo Federal en el 2019 y por la Federación Santafesina de Fútbol en el 2019 y 2020, la cual instó a las ligas que adecuen los Estatutos, pero en la presente Liga, esto lo han dejado de lado, para no perder poder, generando de esta manera una perpetuidad de poder y beneficiando a unos pocos clubes, en detrimento de la inmensa mayoría de los clubes, algunos de los cuales, han dejado de participar en la Liga, por el mal manejo de sus autoridades.- Otra cuestión que tiene una importancia superlativa, y que pone de manifiesto la parcialidad con que se conduce la Junta Electoral, es el hecho que al llegar una notificación de Inspección General de Personas Jurídicas, no se me informó sobre la misma, y cuando requerí información el día de ayer al Presidente de la Junta Electoral, este me la negó; motivo por el cual desde ya vengo a manifestar que la contestación a la misma fue dispuesta solamente por 2 miembros de la Junta Electoral y no fue objeto de una reunión para analizar lo requerido y contestar luego de una reunión entre los 3 integrantes de la misma; otro hecho mas que pone de manifiesto el funcionamiento de la MAYORIA AUTOMÁTICA AUTORITARIA que rigió durante el accionar de la misma; dirigida la misma a impedir la participación democrática de esta Lista. Por lo tanto, venimos a solicitar una vez mas que se OFICIALICE la Lista “Renovación Liguista” y con ello se autorice su participación en las Elecciones del 12 de Febrero de 2021

EXHIBE ORIGINALES Esperanza, 14 de enero de 2021. Sr. Presidente de la Junta Electoral de la Liga Esperancina de Fútbol Presente De mi mayor consideración: Quien suscribe la presente, ADOLFO FERNANDEZ, DNI: 18.442.095, manteniendo el domicilio constituido en calle Rafaela 1508 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, en mi carácter de APODERADO de la Lista “RENOVACION LIGUISTA”, vengo a presentar lo siguiente: 1* En primer lugar vengo a acreditar por ante la Junta Electoral de la Liga Esperancina, de los originales

de la designación de los candidatos de los clubes que avalan a la Lista “RENOVACION LIGUISTA”. - 2* Ahora bien, habiendo sido exhibidos los mismos, solicito, que se certifiquen las fotocopias de todos los avales presentados. – Saludo atte

